



Colegio María Mercedes Carranza I.E.D.

ESCUELA INTEGRAL AUTÓNOMA PARA EL CAMBIO

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN A ESTUDIANTES
2020**

TÍTULO III COMPONENTE ACADÉMICO

Es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

Capítulo I. Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E)

El Sistema Institucional de Evaluación del Colegio María Mercedes Carranza, se fundamenta legalmente sobre el Decreto 1075 de 2015, el cual dentro de su libro 2, parte 3, título 3, capítulo 1, sección 6; en el capítulo 2, sección 2, subsección 2 y en el capítulo 3, sección 3, orienta específicamente :

1

Artículo 1. Aspectos Generales

- a. El deber-ser de la evaluación constituye la valoración integral del ser, a través del análisis continuo y descriptivo de sus procesos cognitivos y creativos; siendo esta diferencial, dinámica, cualitativa y cuantitativa, contemplando aspectos comunes presentes en los grados, mediante el diseño e implementación de diagnóstico, que permite reconocer habilidades, aptitudes, destrezas y condiciones.
- b. La evaluación se enmarca en el enfoque pedagógico Constructivista, en un proceso de interacción, que busca identificar en los estudiantes fortalezas y necesidades, a través de diversas herramientas logrando desarrollar y potenciar las capacidades.
- c. La evaluación se contempla como permanente y dialógica y no como el resultado de una sola apreciación, momento o estrategia de valoración.
- d. Siendo la evaluación un proceso integral que analiza el desempeño del estudiante en el saber, el ser y el hacer.
- e. Para el ciclo inicial la evaluación es flexible, integrando los procesos cualitativos del estudiante a partir de las dimensiones del desarrollo, (cognitiva, comunicativa, ética, corporal y social); realizando ajustes permanentes de acuerdo a las necesidades y al desarrollo de saberes de cada grupo.

2

Artículo 2. Propósitos de la evaluación

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- f. Identificar las características individuales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los niños y jóvenes a través del diagnóstico de grado, con el objetivo de valorar adecuadamente sus avances en términos de formación integral
- g. Proporcionar información significativa y veraz que permita fortalecer y/o reorientar procesos educativos que conduzcan al desarrollo integral del estudiante. Esta información la suministra la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, según los criterios que ha establecido para ello la institución educativa
- h. Obtener información cualitativa y cuantitativa, que permita implementar estrategias pedagógicas dirigidas a los niños y jóvenes que evidencian dificultades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- i. Proveer herramientas de valoración que permitan el análisis de la promoción de los estudiantes.
- j. Suministrar información conduzca al ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

Artículo 3. Criterios de la evaluación

3

1. Determinación de las áreas a nivel institucional

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes forma parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en el artículo 2.3.3.2.2.4, subsección 2, sección 2,

capítulo 2, título 3, parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015 para educación preescolar y en el artículo 2.3.3.3.3.1, sección 3, capítulo 3, título 3, parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015 para educación básica y media; donde se determinan dimensiones y áreas obligatorias (80%) y optativas (20%):

AREAS	ASIGNATURAS /DIMENSIONES	PROYECTO QUE LIDERA	CICLO INICIAL	EDUCACION BASICA PRIMARIA CICLO 1 Y 2		EDUCACION BASICA SECUNDARIA CICLO 3 Y 4		EDUCACION MEDIA CICLO 5		
				Número de horas semanales		Numero de horas semanales		Número de horas semanales		
				GRADO 1º Y 2º	GRADO 3º, 4º Y 5º.	GRADO 6º, 7º, 8º Y 9º.	GRADO 10º	GRADO 11º		
1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.	Biología	MEDIO AMBIENTE PRAE- PIGA	DIMENSIÓN COGNITIVA	2	3			
	Física			1	1	2	3			
	Química			1	1	3	2			
2. CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	Ciencias sociales	EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA Y LA CONVIVENCIA	DIMENSIÓN PERSONAL Y SOCIAL	4	3	4				
3. CIENCIAS ECONÓMICAS	Ciencias Económicas			1	1		
5. CIENCIAS POLÍTICAS	Ciencias políticas			1	1		
6. FILOSOFÍA.	Filosofía.			2	2		
7. EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS.	Educación ética			1	1	1	1	1		
8. EDUCACIÓN RELIGIOSA.	Educación religiosa			1	1	1	1	1		
9. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.	Educación artística									
10. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	Educación física	TIEMPO LIBRE	DIMENSIÓN ARTÍSTICA	1	1	2	2	2		
			DIMENSIÓN CORPORAL	2	2	2	2	2		
11. HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS.	Español Inglés	OLE	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4	4	4	4	4		
				1	2	3	3	3		
12. MATEMÁTICAS	Matemáticas	GESTION DEL RIESGO	DIMENSIÓN COGNITIVA	4	4	4	4	4		
13. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.	Tecnología e informática.	SEGURIDAD VIAL		2	2	2	2	2		
14. AREA OPTATIVA	Gestión social y comunitaria	SEMILLEROS GESTORES SOCIALES		1	1	2	2	2		
	Media integral (Administración de empresas, tecnología en informática, Educación social y comunitaria, SENA) *Ver mallas curriculares	EDUCACION PARA EL TRABAJO		10	10		
TOTAL HORAS SEMANALES				25	25	30	40	40		

***MALLAS CURRICULARES PROGRAMAS MEDIA INTEGRAL**

ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			
GRADO	ASIGNATURA	IH SEMANAL	CREDITOS
DÉCIMO	Fundamentos de contabilidad	2	3
DÉCIMO	Introducción a la administración	2	4
DÉCIMO	Fundamentos de mercadeo	2	4
DÉCIMO	Fundamentos de investigación en administracion	2	2
DÉCIMO	Gestion social y comunitaria	2	
DÉCIMO	Proyecto de investigacion en administracion	TRANSVERSAL	
UNDÉCIMO	Contabilidad de costos	2	3
UNDÉCIMO	Legislación tributaria	2	4
UNDÉCIMO	Legislación laboral	2	4
UNDÉCIMO	Empresarialidad	2	2
UNDÉCIMO	Gestion social y comunitaria	2	
UNDÉCIMO	Proyecto de investigacion	TRANSVERSAL	
ESTRUCTURA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA			
DÉCIMO	Excel avanzado	2	2
DÉCIMO	Electrónica digital	2	3
DÉCIMO	Programación básica	2	3
DÉCIMO	Gestión básica de la información	2	3
DÉCIMO	Fundamentos de investigación en administración	2	2
DÉCIMO	Gestión social y comunitaria	2	
DÉCIMO	Proyecto de investigación en administración	TRANSVERSAL	
UNDÉCIMO	Base de datos	2	3
UNDÉCIMO	Arquitectura y mantenimiento de computadores	2	4
UNDÉCIMO	Programación orientada a objetos	2	4
UNDÉCIMO	Plan de negocios	2	2
UNDÉCIMO	Gestión social y comunitaria	2	
UNDÉCIMO	Proyecto de investigación en sistemas	TRANSVERSAL	
ESTRUCTURA DE EDUCACION SOCIAL Y COMUNITARIA			
DÉCIMO	Modelos de comunicación alternativa i_	2	2
DÉCIMO	Laboratorio de investigación comunitaria i	4	4
DÉCIMO	Gestión social y comunitaria	2	
DÉCIMO	Proyecto de investigación	TRANSVERSAL	
UNDÉCIMO	Modelos de comunicación alternativa ii	2	3
UNDÉCIMO	Laboratorio de investigación comunitaria ii	2	4
UNDÉCIMO	Gestión social y comunitaria	2	
UNDÉCIMO	Proyecto de investigación	TRANSVERSAL	

ESTRUCTURA DE PROCESOS MANUFACTURADOS (SENA)

COMPETENCIAS A DESARROLLAR	Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
	Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
	Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
	Regular el flujo de recursos de acuerdo con procedimientos técnicos y plan de producción.
	Implementar el plan de calidad en el área de producción de acuerdo con las normas establecidas por el área de calidad.
	Organizar las actividades de producción de acuerdo con los objetivos empresariales.
	Organizar las actividades de producción de acuerdo con los objetivos empresariales
	Regular el flujo de recursos de acuerdo con procedimientos técnicos y plan de producción.
	Resultados de aprendizaje etapa practica

Parágrafo primero: El estudiante que desee participar en programas diferentes a los ofrecidos por la institución educativa dentro del programa de Media Integral, debe presentar solicitud formal ante el Consejo Académico (oficio realizado por parte de los acudientes y/o representantes legales), informando sobre los estudios a realizar o en curso y sus características en términos de número de horas, temario a desarrollar, horario de estudio, entre otras (para efecto de análisis y homologación), de ser aprobada dicha solicitud, el estudiante deberá presentar a Coordinación de Media Integral los certificados de notas expedidas por SENA o entidad de educación superior avalada por el MEN o en su defecto, certificaciones deportivas de Alto Rendimiento avaladas por la liga o federación respectiva.

Parágrafo segundo: Para los estudiantes que hacen parte del programa de Inclusión, las áreas que constituyen el plan de estudios institucional deben ser adaptadas en número según las condiciones, habilidades y destrezas que evidencien niños y jóvenes, sustentadas en el diagnóstico emitido por especialista, esto dando cumplimiento a los PIAR -Plan Individual de Ajustes Razonables- (Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017)

2. Construcción de criterios de evaluación por grado

Teniendo en cuenta el marco conceptual que establece el informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI presentado ante la UNESCO, en lo que refiere a los tipos de aprendizaje que se deben desarrollar; la institución educativa María Mercedes Carranza adopta:

El saber: “Este tipo de aprendizaje puede considerarse medio y finalidad de la vida humana. En cuanto medio consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que lo rodea y como fin su justificación es el placer de conocer descubrir y comprender” (MEN, 1997).

El ser: “Más que nunca la función esencial de la educación es proporcionar en todos los seres humanos, la libertad de pensamiento, de juicio, de sentimiento y de imaginación que se necesita para que sus talentos alcancen la plenitud del desarrollo del ser humano, que va desde el nacimiento al fin de la vida; comenzando con el conocimiento de sí mismo a través de las relaciones con los demás en su proceso de socialización. (MEN, 1997).

El hacer: “Este refiere a la potenciación de aprendizajes significativos en situaciones que tienen un valor especial para quien aprende

permitiéndole la toma de decisiones, intercambio de información y la puesta en práctica de lo aprendido". (MEN, 1997).

- a. De acuerdo con lo anterior, la construcción de los criterios de evaluación integran los procesos del saber, el ser y el hacer; logrando con ello una valoración integral de los estudiantes.

Parágrafo primero: La construcción de criterios para los niños y jóvenes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales, se sustenta en lo que establece el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017; siendo de gran importancia considerar dentro de estos la convivencia, la socialización, la participación, la autonomía y el autocontrol

Parágrafo segundo: Para educación preescolar; sus lineamientos pedagógicos y curriculares, las dimensiones del desarrollo son el marco general para comprender el proceso del desarrollo infantil con el fin de fortalecer las adquisiciones infantiles, promoverlas a niveles superiores y sentar las bases de un desarrollo equilibrado e integral de la niña y el niño (SDIS, 2003).

Así y de acuerdo con lo anterior se establece dentro de ciclo inicial:

- **DIMENSIÓN COGNITIVA:** Implica identificar los orígenes y el desarrollo de la gran capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad. Además, implica conocer cuáles son los mecanismos mentales que permiten lograr un mejor conocimiento.
- **DIMENSIÓN COMUNICATIVA:** Dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas acontecimientos y fenómenos de

la realidad; construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.

- **DIMENSIÓN ÉTICA:** Consiste en abordar el reto de orientar su vida. Es orientar un proceso de socialización que les permita ir construyendo su sentido de pertenencia a un mundo determinado y sus elementos de identidad.
 - **DIMENSIÓN CORPORAL:** Se posibilita la construcción misma de la persona y de su identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de la expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.
 - **DIMENSIÓN ESTÉTICA:** Brinda la posibilidad de construir la capacidad de sentir conmove, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno
- a. Fundamentados en el Modelo Constructivista, los criterios de evaluación están definidos por grado atendiendo a los procesos que se dan en cada uno de ellos.

- b. Las áreas determinan los criterios (competencias, logros y desempeños) teniendo como referentes los lineamientos generales que establece la ley, los estándares básicos de competencias y los derechos básicos de aprendizaje vigentes.

Parágrafo tercero: El área optativa del plan de estudios en la Educación Media; lo conforman las asignaturas que hacen parte de cada uno de los Programas de profundización de la Media Integral; que se ofrece a los estudiantes de grado décimo y undécimo; incluida la asignatura de gestión social y comunitaria .

4

Artículo 4. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

1. Educación inicial:

En el nivel de preescolar partiendo de los desarrollos que se evidencian durante el proceso de formación de los niños y las estrategias aplicadas en el entorno escolar se tendrá en cuenta las siguientes valoraciones (Decreto 2247 de 1997):

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN CUALITATIVA
F	Se le facilita
EP	En proceso
D	Se le dificulta

2. Educación básica primaria, Secundaria y Media

- a. De conformidad con el artículo 2.3.3.3.3.5, sección 3, capítulo 3, título 3, parte 3, libros 2 del decreto 1075 de 2015; la institución para efectos de homologación con la escala nacional, asume:
- Desempeño Superior.
 - Desempeño Alto.
 - Desempeño Básico.
 - Desempeño Bajo.

La definición de estos niveles de desempeños se determina por una escala cuantitativa correspondiente a las valoraciones de 1.0 a 5.0; entre las cuales se establecen los siguientes rangos:

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN CUANTITATIVA
Superior	4.6 – 5.0
Alto	4.0 – 4.5
Básico	3.0 – 3.9
Bajo	1.0 – 2.9

Parágrafo primero: Con el objetivo de establecer claridad sobre los avances en cada uno de los niveles de desempeño dentro del proceso formativo de los estudiantes (artículo 2.3.3.3.3.5, sección 3, capítulo 2, título 3, parte 3, libros 2 del Decreto 1075 de 2015); la

Institución María Mercedes Carranza define:

- **Desempeño SUPERIOR:** Corresponde al estudiante que alcanza con excelencia todos los logros propuestos para cada periodo y grado
- **Desempeño ALTO:** Corresponde al estudiante que sobresale en la adquisición de todos los logros propuestos en cada periodo y grado
- **Desempeño BASICO:** Corresponde al estudiante que alcanza los logros esenciales propuestos para cada periodo y grado
- **Desempeño BAJO:** Corresponde al estudiante que no obtiene los logros mínimos propuestos en cada periodo y grado.

- a. La escala de valoración se asume desde el primer grado de educación básica primaria hasta el grado undécimo de la educación media.
- b. La valoración definitiva del proceso formativo, corresponde al promedio ponderado de los 3 periodos académicos, según escala institucional.
- c. La valoración del proceso formativo del estudiante incluye aspectos cualitativos y descriptivos en concordancia con el Modelo Constructivista que posee la institución.

Artículo 5. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

5

1. Consideraciones según el nivel de educación:

• Nivel Preescolar

Para el nivel preescolar la evaluación es cualitativa, considerándose el desarrollo de los niños en todas sus dimensiones, en un análisis holístico que incluye la caracterización realizada.

La evaluación en este nivel es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;

- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;

- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Artículo 2.3.3.2.2.4, subsección 2, sección 2, capítulo 2, título 3, parte 3, libros 2 del Decreto 1075 de 2015)

• **Nivel Básica Primaria**

Para este nivel, la evaluación contempla no sólo la adquisición de saberes, habilidades y competencias específicos para cada área del conocimiento, sino también el desarrollo emocional y psicomotriz del niño, garantizando con ello su formación integral.

En este aspecto se mantiene análisis permanente de las características del núcleo familiar del estudiante y su participación en el proceso formativo.

• **Nivel Básica Secundaria y Media**

Las áreas y/o asignaturas que se establecen en el plan de estudios institucional, poseen autonomía para definir el procedimiento a la hora de evaluar el saber, el ser y el hacer; teniendo en cuenta el número de periodos y como referentes conceptuales los logros y desempeños específicos que cada una de ellas posee, los niveles de desempeño y la escala de valoración institucional.

2. Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

En concordancia con el artículo 2.3.3.3.3.4, sección 3, capítulo 3, título 3, parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015 en los procesos de evaluación se incluye:

- **AUTO-EVALUACIÓN:** Es la parte del proceso individual que se realiza al finalizar cada período académico, cuya finalidad es:
 - a. Realizar una valoración reflexiva sobre el proceso de aprendizaje, en términos de dificultades, resultados de valoraciones realizadas y metodologías desarrolladas durante el período escolar.
 - b. Generar espacios de reflexión, donde el estudiante evalúe su actitud y realice retroalimentación de esta, como parte de su proceso formativo.
 - c. Lograr identificar los avances y dificultades que se han presentado en el desarrollo académico.
 - d. Generar propuestas y acciones de mejoramiento por parte de los mismos estudiantes frente al proceso académico.

- e. Los resultados del proceso de autoevaluación se deben reflejar en las valoraciones del estudiante.

Parágrafo primero: El proceso de autoevaluación de los niños de ciclo inicial contempla la participación de los padres de familia y/o acudientes, siendo ésta herramienta de reflexión permanente al quehacer formativo de los padres de familia y/o acudientes.

- **COEVALUACIÓN:** En este proceso los estudiantes se evalúan entre pares, considerando los avances en su proceso de aprendizaje, la actitud frente a las actividades programadas y la significancia de lo aprendido, tomando como referente los conceptos y contenidos desarrollados durante el período académico.

Parágrafo segundo: El proceso de autoevaluación y coevaluación se *refleja en la VALORACIÓN CUANTITATIVA en el periodo (criterio del área)* constituyéndose en el reconocimiento de las dificultades y fortalezas que demuestra el estudiante en cada asignatura evaluada.

- **HETEROEVALUACIÓN:** Este proceso lo desarrolla el docente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación institucional: saber, ser y hacer.

Para los ciclos 2, 3, 4 y 5 este tipo de evaluación contempla un juicio valorativo cualitativo y cuantitativo según la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Parágrafo primero: Dentro del proceso valorativo que se desarrolla, las áreas informan a los estudiantes desde el inicio del año escolar las pautas de evaluación en cada uno de ellas.

Parágrafo segundo: Para los estudiantes que presentan condiciones de discapacidad como cognitiva, física, psicosocial y sistémica, adolescentes gestantes, licencia materna, prescripción de cuarentena por brotes de enfermedades contagiosas al interior del colegio, estudiantes asistentes a aulas hospitalarias, con incapacidad médica prolongada o con medida de protección; la mesa académica institucional establece la forma en que serán evaluados bajo criterios particulares y según el grado en el que

se presenta la situación; definiéndose a su vez el porcentaje de la evaluación que se desarrolla en cada área o asignatura.

3. Evaluaciones:

- Al final de cada período, las asignaturas realizan evaluación por competencias, siendo su porcentaje definido al interior de cada una de áreas. Estas permiten valorar el nivel de aprendizajes adquirido por los estudiantes.

Parágrafo primero: Las áreas de Educación Religiosa y Educación Ética y en Valores

Humanos; no serán objeto de dicha evaluación.

Estas evaluaciones que se realizan en la antepenúltima semana, antes de finalizar cada periodo académico, buscan adicionalmente contribuir en el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para la solución de pruebas externas. Las evaluaciones contemplan los conocimientos adquiridos durante el periodo en curso.

Parágrafo segundo: Para estudiantes con discapacidad, las evaluaciones presentan adaptación a sus habilidades, destrezas y niveles de apropiación de aprendizajes.

Artículo 6. Criterios de promoción por grados

6

Al finalizar cada año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción, analiza la promoción y la no promoción de cada uno de los estudiantes bajo los siguientes criterios:

1. Para La Promoción:

- a. El alcance de los logros promocionales establecidos en la totalidad de las áreas que contempla el plan de estudios, bien sea en el nivel de desempeño básico, alto y/o superior

Parágrafo primero: Para los estudiantes con discapacidad, los PIAR establecen METAS individuales de aprendizaje, evaluadas periódicamente, siendo éstas objeto de ajustes o modificaciones, según los avances o dificultades evidenciadas.

La construcción de las metas involucran la participación de docentes, profesional del programa de Inclusión y/o docentes orientadores, según el caso; siendo estas concordantes con los logros promocionales que establecen las diferentes áreas.

- b. La aprobación del total de las áreas sometidas a recuperación (3), es decir, si un estudiante reprueba hasta 3 áreas (con valoración final inferior o igual a 2.9); debe presentar actividades de recuperación según cronograma institucional, de tal forma que logre superar las dificultades evidenciadas.

En este caso, una valoración igual o superior a tres (3.0), indica la aprobación definitiva del área.

Parágrafo primero: Para efectos de valoraciones definitivas, se debe contemplar cálculos basados en dos cifras decimales, teniendo en cuenta que en el sistema de apoyo escolar este valor se aproxima por redondeo. Ejemplo. Si un estudiante obtiene una valoración final del periodo igual o inferior a 2,94 el sistema aproxima a 2,9, en el caso de obtener una valoración igual o superior a 2,95 se aproxima a 3.0.

Parágrafo Segundo: Para el caso de las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas (Ciencias Naturales y Educación ambiental y/o Humanidades,); el estudiante reprobará el área cuando el promedio de las asignaturas que la componen posea una valoración inferior a 3.0. En este caso, el proceso de recuperación se hará en las asignaturas cuya valoración sea menor al mínimo aprobatorio (3.0).

Parágrafo tercero: El área optativa está conformada por las asignaturas de cada programa de la Media Integral y/o Sena y la asignatura de gestión social y comunitaria, el estudiante debe obtener un promedio de 3.0 para su respectiva aprobación.

Parágrafo cuarto: Los procesos de recuperación se registran en actas, las

cuales contemplan el logro promocional, las actividades a desarrollar, las pautas de evaluación, la valoración obtenida y las firmas de docente y estudiante.

Nota: Las asignaturas de cada programa de profundización, para ser homologadas en una IES (Institución de Educación Superior), debe obtener una valoración mínima de 3.5. Se debe tener en cuenta que cada IES cuenta con protocolos de homologación diferentes.

Para los estudiantes que cursan programa SENA, deben aprobar todas las competencias establecidas e informadas por el SENA. En caso de no aprobar las competencias del programa SENA, el estudiante de grado décimo deberá escoger un programa de profundización ofrecido por el colegio.

En caso de reprobado el grado décimo, el estudiante debe reiniciar en el mismo grado y escoger un programa de profundización ofrecido por el colegio.

En el caso de que un estudiante repruebe el área optativa de grado décimo y undécimo, deberá presentar recuperación de la asignatura que reprobó. El área será aprobada con una valoración (promedio) de 3.0.

Parágrafo primero: Bajo las siguientes condiciones, un estudiante de grado 11° que posea en 1 o 2 áreas con valoración definitiva inferior o igual a dos nueve (2.9), obtendrá título de bachiller sin presentar actividades de recuperación, si y sólo si:

- El (las) área (s) o las asignaturas que la (s) componen, son sujetas a evaluación por parte del ICFES y el estudiante posee registro de resultados en el percentil igual o superior a 81.
- El (las) área (s) o las asignaturas que la (s) componen, no son sujetas a evaluación por parte del ICFES, pero el estudiante posee puntaje global igual o superior a 320; se interpreta que posee los saberes, habilidades y competencias, con lo cual se dan por superadas las dificultades que evidenció el estudiante en su proceso formativo institucional.

- Si el estudiante demuestra mediante documentación la admisión a estudios superiores en una Universidad Pública; se establece la superación de las dificultades que evidenció en su proceso formativo institucional. Esta condición aplica si y sólo si estudiante presenta la constancia de admitido.

- d. Justificar las inasistencias a clases que sean iguales o superiores al 25% (según requisitos que establece el componente convivencial) y la aprobación de los logros de TODAS las áreas que hacen parte del plan de estudios, en un nivel desempeño Alto (4.0 - 4.5).

2. Para la no promoción:

Se considera que un estudiante debe reiniciar grado escolar en el siguiente año lectivo si presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a. La reprobación de 4 o más áreas, es decir, aquellas cuyo resultado final corresponde a una valoración cuantitativa inferior o igual a 2.9; en este caso el estudiante queda impedido para realizar actividades de recuperación.
- b. En el caso de que un estudiante de décimo y undécimo que repruebe 4 áreas incluyendo el área optativa, debe reiniciar procesos académicos en el siguiente año lectivo.
- c. El resultado final de la (s) recuperación (es), corresponde a una valoración inferior o igual a 2.9
- d. La Inasistencia no justificada a la (s) sesión (es) de recuperación establecida (s) por cronograma institucional

Parágrafo primero: La justificación de inasistencia de un estudiante a recuperación, es válida únicamente por incapacidad médica, calamidad familiar, sustentación legal o documento formal expedido por una entidad o instancia interna o externa, siendo deber del acudiente presentarla en Coordinación de Convivencia día posterior a la fecha en que ocurrió la novedad, de tal forma que mediante formato emitido desde Coordinación los docentes posean información de la ausencia

justificada para efecto de trabajos y evaluaciones del proceso de recuperación.

Parágrafo segundo: Si la inasistencia a la(s) sesión(es) de recuperación supera 1 día, es decir situaciones como calamidad familiar o incapacidad y es justificada, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará el caso con el fin de evaluar proceso.

Parágrafo tercero: Teniendo en cuenta que la doble repitencia, genera efectos psicológicos al estudiante y su núcleo familiar; la institución educativa sugerirá cambio de ambiente escolar en el niño o joven de tal forma que se favorezca el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas.

Parágrafo cuarto: Para estudiantes en condición de discapacidad, la reprobación está condicionada a los resultados obtenidos frente a las metas de aprendizaje estipuladas en el PIAR y el análisis conjunto de los docentes, el profesional del Programa de

Inclusión y el docente orientador, según el caso.

Los padres de familia, acudientes y/o representantes legales de los estudiantes en condición de discapacidad están obligados a suministrar información y/o recomendaciones actualizadas y periódicas señaladas por los especialistas que valoran la condición del niño o joven, teniendo en cuenta el **Principio de corresponsabilidad**; de tal forma que sean insumo base para las acciones pedagógicas que se desarrollan en la institución.

Parágrafo quinto: En caso de reprobación del grado décimo, el estudiante debe reiniciar en el mismo grado y escoger un programa de profundización ofrecido por el colegio.

Parágrafo sexto: En el caso de que un estudiante repuebe el área optativa en grado décimo y undécimo, deberá presentar recuperación de la asignatura que reprobó. El área será aprobada con una valoración (promedio) de 3.0.

Artículo 7. Para obtención de Certificación y Título de bachiller

7

1. Para efectos de certificación básica secundaria

Para obtener certificación de estudios de básica secundaria los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Aprobar todas las áreas del plan de estudios (áreas fundamentales y optativa), con un nivel de desempeño básico, alto o superior y valoración cuantitativa igual o superior a 3.0
- b. Presentar todos los documentos requeridos por la Secretaría Académica del Colegio, en los tiempos estipulados. (Certificados originales según la Ley 115 de 1994).

Parágrafo primero: Los estudiantes que incumplan con el literal b recibirán certificación una vez hayan cumplido con los requisitos de ley, efectuándose desde secretaría académica el estudio de la carpeta con la documentación reglamentaria.

2. Para efectos de Título de bachiller

Para obtener el grado de Bachiller un estudiante del Colegio debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Aprobar todas las áreas fundamentales y optativas del plan de estudios, con un nivel de desempeño básico, alto o superior y valoración cuantitativa igual o superior a 3.0.
- b. Poseer certificado de servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994).
- c. Presentar todos los documentos requeridos por la Secretaría Académica del Colegio, en los tiempos estipulados. (Certificados originales según la Ley 115 de 1994).

Parágrafo primero: Los estudiantes que incumplan con el literal c y d. recibirán diploma y acta de bachiller una vez hayan realizado servicio social y/o hayan cumplido con los requisitos de ley, efectuándose desde

secretaría académica el estudio de la carpeta con la documentación reglamentaria.

Parágrafo segundo: Los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, reciben adicional al diploma y acta de bachiller, constancia que da cuenta de las adaptaciones curriculares realizadas para su proclamación (decreto 1421 de 2017).

Parágrafo tercero: Para efectos de asistencia a ceremonia de graduación un estudiante no debe registrar sanción rectoral (matrícula en observación) y/o consideración emitida por Comité de Convivencia al Consejo Directivo, según lo establece el debido proceso contemplado en el manual de convivencia institucional.

8

Artículo 9. Promoción anticipada de grado

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 7 del decreto 1290 de 2008, sobre promoción anticipada de grado en estudiantes con desempeño superior o no promovidos en el año lectivo anterior, la institución educativa señala:

- a. Desarrollar este proceso de análisis en la segunda semana del año lectivo, de tal forma que se favorezca la incorporación y adaptación del estudiante, teniendo en cuenta el grado al cual se desea promoción.
- b. Informar a los interesados sobre las etapas que contempla el procedimiento para promoción anticipada:
 - Padres de familia o acudientes del estudiante interesados en aplicar para promoción anticipada deben realizar solicitud mediante oficio remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción en los tiempos establecido según cronograma.
 - La Comisión de Evaluación y promoción atendiendo a la solicitud:
 - Realiza revisión de las condiciones académicas y convivenciales establecidas para para promoción.
 - Aplica prueba de suficiencia evaluando niveles de aprendizaje.
 - Remite el caso al departamento de Orientación para estudio.
 - Analiza el cumplimiento de TODOS los aspectos anteriormente mencionados.
 - Realiza acta en la cual se remite el caso al Consejo Académico con resultados del análisis.

- El Consejo Académico emite concepto ante Consejo Directivo indicando la aceptación o negación a la solicitud de promoción.
- El Consejo Directivo emite acta en la cual acepta la promoción anticipada de los casos que han cumplido a cabalidad los requisitos que establece la institución educativa.

Parágrafo primero: El instrumento de diagnóstico y valoración para la promoción anticipada en los niveles de ciclo inicial contempla la edad del niño, las habilidades motrices, emocionales, cognitivas y psicosociales acordes con la edad y el desarrollo de su proceso de vinculación.

c. El proceso de análisis de promoción anticipada contempla:

- Desde el componente académico:

Si el estudiante no es repitente, debe presentar soporte del cumplimiento de los logros promocionales de las asignaturas que hacen parte del plan de estudios institucional del año inmediatamente anterior (informe académico final para estudiantes antiguos o certificado de estudio para estudiantes nuevos).

- Desde el componente convivencial:

El estudiante que se postula para promoción anticipada no debe poseer algún tipo registro en observador, sanción rectoral (amonestación oral, escrita, matrícula en observación) o remisión al Comité de Convivencia, según lo establece el debido proceso contemplado en el manual de convivencia institucional.

- Prueba de suficiencia:

Si el estudiante (repitente o no), alcanza un 85% en la prueba de suficiencia.

Esta prueba evalúa las competencias específicas de cada área del grado que se cursa y su integralidad con el logro promocional.

Cada docente emite un informe cualitativo de cada estudiante que aspira a ser promovido.

- Desde el departamento de Orientación:

El estudiante, es remitido al Departamento de Orientación quien emite concepto del estado de desarrollo socio-afectivo del estudiante para afrontar las competencias y logros del grado al que aspira.

Esta valoración incluye el proceso de acompañamiento de los padres de familia o acudientes al proceso formativo de su acudido el año inmediatamente anterior, lo cual incluye asistencia a las reuniones de padres convocadas por el colegio (para estudiantes antiguos). Si el concepto es favorable el estudiante continuará el proceso.

Si el estudiante que realiza solicitud de promoción anticipada es nuevo en la institución, del cual no se posee registro o evidencia de acompañamiento al proceso formativo por parte de padres de familia y/o acudientes, se realiza entrevista al núcleo familiar con el objetivo de indagar su nivel de compromiso, dejando registro de los resultados de dicha valoración en acta.

- Desde Consejo Académico:

Este órgano consultor del gobierno escolar analiza los resultados obtenidos en la Comisión de Evaluación y Promoción frente los casos de promoción anticipada, emitiendo

acta de casos de aprobación ante Consejo Directivo

- Desde Consejo Directivo:

Máxima instancia del gobierno escolar emite acta de aceptación de promoción anticipada, delegando dentro del procedimiento a secretaría académica, la responsabilidad de realizar el cambio en el registro escolar y la gestión ante la Dirección Local de Educación para habilitar en el sistema de matrícula el cambio de grado.

Para efecto de análisis de promoción anticipada, la Comisión tendrá en cuenta las siguientes situaciones:

Para la promoción a grado primero de la básica primaria, se contempla un "período de prueba" no superior a dos semanas, con el objetivo de observar y valorar la adaptación del niño (con acompañamiento del departamento de orientación y padres de familia), como ejercicio de acoplamiento académico y social. De no lograrse dicho proceso de adaptación el estudiante regresa a su nivel de origen (preescolar).

Para los estudiantes de grado décimo y undécimo; que solicitan promoción anticipada deben presentar constancia expedida por la coordinación académica, en la cual conste que el estudiante se encuentra inscrito en uno de los programas ofrecidos por la IED.

Parágrafo: El incumplimiento de alguno de los requisitos es motivo de no aprobar el proceso de promoción anticipada.

Artículo 9. Periodos académicos

9

- Para efectos de valoración de aprendizajes, la institución educativa María Mercedes Carranza establece tres (3) periodos académicos, con una ponderación de 30% para el primer periodo, 30% para el segundo periodo y 40% para el tercer periodo
- Las 40 semanas que constituyen el año lectivo se distribuyen en periodos académicos así: primer período 12

semanas, segundo período 12 semanas

y tercer periodo 16 semanas teniendo en cuenta el porcentaje asignado (40%).

Parágrafo primero: El tercer periodo contempla tiempo adicional con el objetivo de realizar actividades de recuperación, las cuales debe tener sesiones de acompañamiento y asesoría, atendiendo en este espacio exclusivamente a los estudiantes con dificultades persistentes que los conduzca a una posible pérdida del año escolar realizándose en ellos atención pertinente y eficaz en el aula de clase.

- c. Cada uno de los periodos contempla a su interior actividades de mejoramiento y/o profundización concordante con un tipo de evaluación permanente y dialógica.
- d. Teniendo en cuenta el número de periodo académicos, el estudiante recibe hacia la

semana número 6 u 8 según corresponda al periodo en curso, un informe parcial de su desempeño, de tal forma que se inicie seguimiento a los planes de mejoramiento y/o profundización asignados en el aula, minimizando con ello índice de reprobación.

10

Artículo 10. Acciones y estrategias de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños y situaciones pedagógicas pendientes de los aprendizajes en los estudiantes

En concordancia con el decreto 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional, se establece dos momentos creados como estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes:

Planes de profundización y/o mejoramiento

- Los planes de profundización son de carácter permanente, orientados a fortalecer las habilidades y competencias en los estudiantes que obtienen resultados satisfactorios.
- Los planes de de mejoramiento que se desarrollan en cada una de las asignaturas son permanentes, orientados a la superación de dificultades académicas presentadas en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Hacia el interior de cada una de las áreas se establece el porcentaje de dicha evaluación

Parágrafo primero: Los planes de mejoramiento y de profundización se registran en actas como evidencia del proceso desarrollado. Estos registros deben poseer las firmas de docente, padres de familia o acudientes y estudiantes.

1. Recuperaciones:

- a. Es un proceso de carácter académico que se propone para aquellos estudiantes que al finalizar el tercer periodo académico presentan como resultado final la reprobación en 1, 2 o 3 áreas (con valoración final inferior o igual a 2.9)
- b. Estas actividades deben ser desarrolladas según cronograma institucional, el cual

establece actividades pertinentes (logros promocionales), tiempos y espacios adecuados para la superación de las dificultades evidenciadas.

- c. El proceso de recuperación contempla acciones específicas según lo indica en el numeral 3.1.6.1, literal b, parágrafos 1, 2 y 3

2. Estudiantes nuevos

Son todos aquellos estudiantes que se matriculan después de inicio de clases oficiales y durante el transcurso del año lectivo. Estos estudiantes en el momento de matrícula deben acreditar calificaciones oficiales expedidas por el colegio donde provienen.

Las calificaciones que acrediten los estudiantes nuevos se tendrán en cuenta de la siguiente manera.

4. Estudiante nuevos que traen calificaciones parciales o finales del periodo en curso; a ellos se les computarán las calificaciones que acredite de la siguiente forma:

- Si ingresaron antes de la octava semana del periodo vigente se les computará la calificación que acrediten, dándole un valor del 50% con las que se obtengan en el transcurso del periodo vigente con un valor del 50%.
- Si ingresaron después de la octava semana del periodo vigente se les computará la calificación que acrediten, dándole un valor del 70% con las que se obtengan en el transcurso del periodo con un valor del 30%.

5. Estudiantes que no aporten valoraciones, notas o calificaciones parciales o finales del periodo vigente:

La Institución garantiza el derecho a la educación contemplado en el artículo No. 67 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo los procesos académicos en cada una de unas dimensiones, áreas y/o asignaturas ofrecidas en el plan de estudios, los docentes acompañan el proceso de desarrollo cognitivo a través de diferentes metodologías y estrategias de aprendizaje y diseñan planes de refuerzo y superación de dificultades que se puedan encontrar.

Sin embargo al momento de la matrícula del presente año, los acudientes como responsables del proceso de continuidad educativo de sus hijos, que NO APORTEN valoraciones, calificaciones o notas que evidencien un proceso académico desarrollado por los estudiantes en otra institución educativa antes de ser matriculado en el Colegio María Mercedes Carranza I.E.D. deben tener en cuenta lo siguiente:

La Institución no se compromete a garantizar que el (la) estudiante pueda alcanzar todos los logros establecidos en el plan de estudios de cada una de las asignaturas, ya que el educando no ha tenido proceso académicos que soporten la adquisición de los conceptos necesarios.

Sin embargo, el colegio garantizando el la derecho a la educación realizará los siguientes procedimientos para que el (la) estudiante pueda obtener las valoraciones, calificaciones

o notas que NO fueron aportadas al momento de la matrícula.

1. Citar a padres de familia y estudiantes para firmar Acta de Compromiso Académico.
2. Informar a los padres de familia y estudiantes los procesos que se realizarán.
3. Los docentes de cada asignatura diseñan una guía que contenga los logros y contenidos establecidos dentro de cada plan de estudios para el periodo académico vigente, para que el (la) estudiante la desarrolle, estudie y realice la sustentación de la misma.
4. El docente entregará al estudiante la guía que diseñó quince día antes de la sustentación de la misma.
5. El estudiante tendrá 15 días para desarrollar la guía con asesoría y acompañamiento del padre de familia, en tiempo extracurricular, garantizando el cumplimiento de esta responsabilidad.
6. El estudiante presentará la sustentación de la guía en acuerdo con el docente de la asignatura, estableciendo fecha, hora y metodología para dicha sustentación.
7. El resultado de la sustentación será la valoración de la totalidad del periodo académico que se esté evaluando.
8. El docente de la asignatura registrará en el aplicativo de apoyo escolar la valoración respectiva a la sustentación durante el siguiente periodo académico, para que esta valoración se vea reflejada en el boletín final.

Artículo 11. Garantías del cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIE)

11

En concordancia con lo que establece decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa María Mercedes Carranza señala como mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el SIE:

- Cada uno de los representantes del área que forma parte del comité pedagógico

de jornada reporta los instrumentos elaborados sobre el manejo de las estrategias, criterios de evaluación que se desarrolla en cada grado según el SIE.

- Cada uno de los docentes de las asignaturas presenta información pertinente para el análisis académico de los estudiantes en la

comisión de evaluación y promoción como registro de ejecución de los momentos de las estrategias permanentes de evaluación.

- Cada uno de los docentes debe comunicar a los estudiantes, cómo va a establecer las valoraciones y cómo determina la valoración final de cada periodo y del año; y los procesos de aprendizaje en términos de desempeños valorando el saber, el ser y el hacer.
- Cada uno de los docentes consigna en la plataforma de apoyo escolar de la SED, la información pertinente para la elaboración de los informes de valoración de los estudiantes para los periodos establecidos.
- La secretaria académica y coordinación académica, manejan información de actualización en el registro escolar y constancia de desempeño.
- El consejo directivo cumple funciones relacionadas con reclamaciones de promoción y modificaciones del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Los padres de familia asumen las funciones que se estipulan en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, en los artículos 14 y 15 del decreto 1290; en los acuerdos y pactos establecidos en

el manual de convivencia. Hecho que se ratifica al momento de firmar la hoja de matrícula.

- Los educandos asumen los compromisos que se estipulan en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, los artículos 12 y 13 del decreto 1290; en los acuerdos y pactos establecidos en el manual de convivencia. Hecho que se ratifica al momento de firmar la hoja de matrícula.
- Los docentes participan en las comisiones de evaluación y promoción que se organizan por ciclos.
- La coordinación de convivencia en cada comisión presenta un reporte sobre los estudiantes retirados de la institución y los estudiantes con procesos de seguimiento de convivencia.
- El departamento de orientación en cada comisión presenta un reporte de los casos de estudiantes atendidos desde el departamento y las acciones realizadas al igual que el seguimiento.
- La secretaria académica y coordinación académica, actualizan la información del registro escolar, para aquellos estudiantes que ingresan al colegio de manera extemporánea.

12

Artículo 12. Comisiones de Evaluación y Promoción

Dando cumplimiento a lo que establece el decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa María Mercedes Carranza conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción, estableciéndose que:

- Cada Comisión de Evaluación y Promoción este integrada por el rector o la persona a quien delegue, un directivo docente coordinador con funciones académicas, un directivo docente coordinador con funciones de convivencia, un docente orientador asignado según jornada, los directores de curso, docentes con asignación académica en cada grado y las docentes de inclusión

- El rector convoque a Comisión de Evaluación y Promoción, con el objetivo de analizar los casos de promoción anticipada (cuarta semana del primer periodo académico) y el desempeño académico de cada uno de los estudiantes al finalizar cada periodo.
- Se reúna de manera extraordinaria en caso de situaciones de reclamación que lo ameriten.
- Como función esté el conformar mesas académicas como mecanismo de seguimiento y apoyo a los estudiantes

Artículo 13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

13

La institución cumpliendo con el decreto 1075 de 2015, establece las instancias, procedimientos y mecanismos para el debido proceso.

1. Instancias:

- Primera instancia: Docente de la asignatura asunto de la reclamación.
- Segunda instancia: Docente director de grupo al que pertenece el estudiante.
- Tercera instancia: Coordinación académica y/o coordinación convivencia.
- Cuarta instancia: Comisión de evaluación y promoción solo para casos de promoción anticipada, situaciones conflictivas de convivencia o casos de no promovidos.
- Quinta instancia: Comité de convivencia (solo si el asunto de la reclamación es de convivencia).
- Sexta instancia: Rectoría.
- Séptima instancia: Consejo Directivo, dentro de la competencia señalada en el decreto 1860/94, literal b artículo 23 y el decreto 1290 artículo 11 numeral 7.

2. Procedimientos para la solución de conflictos

- a. Existirán reclamaciones que en primera instancia serán atendidas en forma verbal, frente a inconformidad en el proceso

del estudiante en alguna asignatura que se llevará a cabo con las personas involucradas y se dejará un registro escrito sobre los acuerdos establecidos en el observador del estudiante.

- b. Si la reclamación del padre de familia y/o acudiente se genera después de recibir el informe de valoración del estudiante, las atenderán las dos primeras instancias.
- c. Toda reclamación debe ser presentada por escrito y con firma del padre de familia y/o acudiente; y deberá ser radicado en la secretaría académica de la institución si es relacionada con la promoción del estudiante.
- d. Cada una de las instancias deberá responder por escrito a la reclamación en un plazo que no exceda los 5 días hábiles.
- e. Si el padre de familia o acudiente no está satisfecho con la respuesta de la instancia, puede notificar su reclamación a la siguiente instancia del debido proceso con los soportes necesarios, en un plazo que no supere los tres días hábiles después de haber sido notificado.

Parágrafo: Dentro del proceso de reclamación la institución educativa contempla el análisis del registro de asistencia y/o acompañamiento del padre de familia al proceso formativo del estudiante.

Artículo 14. Estructura del informe de valoración de los aprendizajes de los estudiantes (boletín)

14

- a. Al finalizar cada periodo académico y el año lectivo, la institución educativa emite informe en el cual se especifica el avance del estudiante en las diferentes asignaturas que conforman el grado, con juicio valorativo según escala institucional.

Parágrafo primero: Para ciclo inicial, los tres informes académicos son descriptivos cualitativos, en donde se registran avances en el desarrollo de los cada una de las

dimensiones de los niños. Este informe incluye la descripción de aspectos que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

b. De conformidad a lo que establece el decreto 1075 de 2015, los informes de valoración de los aprendizajes tienen la siguiente estructura:

- Datos de identificación: Nombres y apellidos, número de identificación, grado y curso.
- Áreas y asignaturas según el plan de estudios que debe asumir en el grado correspondiente.
- Escala de valoración de desempeños, valoración cuantitativa y los logros analizados en aula durante el periodo
- Valoración cualitativa de convivencia y de asistencia de padres de familia a talleres

de orientación, si el estudiante lo requiere.

- Número de ausencias no justificadas que posee el estudiante en cada asignatura

Parágrafo segundo: Para ciclo inicial el boletín posee una estructura diferente a la básica primaria y básica secundaria, teniendo en cuenta las características y procesos que se desarrollan

c. El informe final se contempla como cuarto boletín, el cual estipula la nota definitiva en cada área obtenida como resultado del promedio ponderado de las tres notas correspondientes a cada periodo académico. Incluye además el concepto de promoción.

15

Artículo 15. Estructura de la constancia de desempeño.

De conformidad con lo que establece el decreto 1075 de 2015, se establece como estructura de la constancia de desempeño:

- Datos de identificación: nombres y apellidos completos, número de identificación, grado cursado.

- Valoraciones finales de cada área en términos de la escala nacional del grado cursado.
- Estado de promoción y no promoción.

16

Artículo 16. Modificaciones del SIE

Cualquier modificación del sistema de evaluación institucional de los estudiantes de ser necesaria, debe ser avalada por el Consejo Directivo con previa consultoría al Consejo Académico, y éstas se harán